



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-16299155- -APN-DGDYD#JGM - ANEXO II RESOL SPEPIPYPPP CIRCUITO DE GESTION Y REQUISITOS DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA DA 162/19

ANEXO II

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, MULTILATERALES, REGIONALES Y BILATERALES Y/O CON ESTADOS EXTRANJEROS

1. Nota de solicitud de priorización al Jefe de Gabinete de Ministros, la que deberá indicar:

1.1 Nombre del programa o proyecto.

Se considera proyecto o programa a la operación a financiar, a diferencia del “proyecto de inversión” específico que se refiere a las obras o bienes, financiados a través de la ejecución de programa o proyecto.

La denominación debe coincidir con la informada según lo indicado en el punto 1.1 del Anexo III.

1.2 Objetivo del programa o proyecto.

1.3 Prestatario.

1.4 Organismo ejecutor.

Corresponde indicar el organismo que será responsable por la ejecución del programa o proyecto.

1.5 Monto total del programa o proyecto, monto del financiamiento externo solicitado y monto del aporte local, expresados en dólares estadounidenses (letras y números). En caso que se estime que el contrato de préstamo se firmará en otra moneda, indicar los montos en la moneda en que se estima se suscribirá el contrato de préstamo y su equivalente en dólares estadounidenses (letras y números).

1.6 Plazo de ejecución.

1.7 Organismo Financiador (en caso que estuviera identificado preliminarmente).

1.8 Beneficiarios.

2. Perfil del programa o proyecto, acompañando la nota, que deberá contener:

2.1 Nombre del programa /proyecto.

2.2 Organismo ejecutor, indicando nombre de la Jurisdicción/ Responsable de área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia y responsable del área de coordinación administrativa o su equivalente/ N° SAF (debe coincidir con el informado en el punto 1.3 del Anexo III) / Personas de contacto/ Correos electrónicos.

Mencionar Prestatario.

2.3 Monto total del programa o proyecto, monto del financiamiento externo solicitado y monto del aporte local, expresados en dólares estadounidenses (letras y números), y señalando *pari passu* (%). En caso que se estime que el contrato de préstamo se firmará en otra moneda, indicar los montos en la moneda en que se estima se suscribirá el préstamo y su equivalente en dólares estadounidenses (letras y números).

2.4 Diagnóstico de la problemática identificada y, en su caso, las alternativas consideradas para resolver el problema, justificando aquella seleccionada.

2.5 Detalle de Proyectos de Inversión a financiar (obras y adquisiciones). En el caso de programas o proyectos que financian múltiples obras y de no contarse con la definición y/o información de la totalidad de las intervenciones que serán financiadas, se deberá incluir información de una muestra de proyectos de inversión cuyo monto alcance al menos el 30% del financiamiento externo solicitado.

2.6 Alcance poblacional: cuantificación de los beneficiarios

2.7 Alcance territorial (localización precisa).

2.8 Plazo de ejecución (años de duración del programa o proyecto).

2.9 Vinculación entre el propósito del proyecto o programa con las prioridades de Gobierno Nacional, y las Políticas sectoriales.

2.10 Descripción del proyecto.

- FIN (objetivo de desarrollo), PROPÓSITO (objetivo general), RESULTADOS ESPERADOS

- Estructura de Componentes: Descripción de los componentes, productos a alcanzar y actividades a realizar (lógica vertical).

2.11 Matriz de Marco Lógico o Matriz de Resultados.

2.12 Información presupuestaria: Disponibilidad de créditos presupuestarios al momento de la solicitud y código de apertura programática. Si la operación comienza su ejecución en el ejercicio presupuestario vigente, deberá tener los créditos presupuestarios suficientes. En el caso de que la operación fuera a ejecutarse en el ejercicio presupuestario siguiente, el SAF de la jurisdicción solicitante deberá incluir esa demanda en el anteproyecto de presupuesto de dicho ejercicio.

2.13 Registrar e informar la Identificación del programa o proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública: Código BAPIN de Financiamiento Externo y Códigos BAPIN de los proyectos de inversión asociados (en los casos que corresponda).

2.14 Estructura de costos:

- Costeo global por componentes y objeto del gasto (bienes, obras, servicios de consultoría y no consultoría, insumos y costos operativos), distinguiendo el aporte local del financiamiento externo por los años de duración del proyecto o programa.

- Curva de inversión que indique cuándo se prevé el año 1 de ejecución.

2.15 Cuantificación de beneficios, por lo menos de carácter preliminar.

2.16 Identificar, al menos de manera preliminar, los riesgos ambientales o sociales que puedan surgir de la implementación de las actividades/acciones previstas en el marco del programa o proyecto e informar respecto de las posibles medidas de mitigación y prevención. Señalar la normativa aplicable e informar si se elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social.